----Trelew, 22 de marzo de 2023. ----------

----**VISTOS**: estos autos caratulados: “T., Y. V. c/ Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut s/ Acción de Amparo” (Expte. N° 344 - Año 2022 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto en fecha 14/03/2023 (fs. 115).----------

----**Y CONSIDERANDO:**----------

----Que mediante escrito ID 978341 del 28/02/2023 (fs. 111 y vta.) el Dr. F. D. C. acompaña Acuerdo de honorarios celebrado con el ISSyS, de lo que se corrió el correspondiente traslado el 03/03/2023 (fs. 113), sin que haya sido contestado por la parte demandada. ----------

----Analizado el acuerdo arribado entre el letrado presentante y el ISSyS, del cual resulta que responde al mejor interés de las partes y toda vez que nos encuentra controvertido el orden público, considero que corresponde homologar el acuerdo de pago de honorarios en los términos allí acordados.----------

----En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:----------

----I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos acordados.-----

----II) APERTURAR por Secretaría una cuenta judicial a nombre de estos actuados. -----

----III) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE en este acto.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

**--- REGISTRADA BAJO EL Nº 003 DE 2023 - SIAU.- CONSTE.----------**

PABLO SEBASTIAN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO